



# Sindicato Profesional de la Ertzaintza

## Ertzaintzaren Lanbide Sindikatua

### PLATAFORMA CONVENIO 2008 (RESUMEN)

#### INCREMENTO SALARIAL

IPC (cláusula de revisión) + 1 punto. Otro punto adicional durante cada uno de los próximos 10 años como compensación por la pérdida de poder adquisitivo sufrida durante los últimos años y que ha superado, con creces, el 25% en puntos comparativos con relación al IPC.

#### VIGENCIA ANUAL

##### APLICACIÓN

En lo no dispuesto en este Acuerdo y en cuanto a situaciones más favorables se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público.

##### COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL ACUERDO

En todo caso se garantizará la presencia de un miembro por cada Organización Sindical con representación en la Ertzaintza. Las Actas se pondrán en conocimiento de los ertzainas en un plazo no superior a 5 días.

##### ATENCIÓN DEPORTIVA

Subvención de la cuota anual de Polideportivos Municipales y el 50% de Privados en aquellos Municipios que no existan instalaciones Municipales. Quien acuda a gimnasio particular, habiendo municipal recibirá la cantidad de la cuota anual del Polideportivo Municipal de su lugar de residencia.

##### SEGURO DE VIDA, INVALIDEZ, ACCIDENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Muerte por accidente -----	75.000.- Euros
Gran Invalidez -----	150.000.- Euros
Invalidez Permanente Absoluta -----	150.000.- Euros
Invalidez Permanente Total -----	150.000.- Euros
Incapacidad Permanente Parcial -----	(según baremo) hasta 100.000.- Euros
I.L.T. por accidente -----	45.- Euros/día
Responsabilidad civil -----	Ilimitada
Seguro de vida (acumulativo) -----	125.000.- Euros

Esta póliza cubrirá asimismo, la rehabilitación en clínicas especializadas en caso de accidente.

##### PRIMAS POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA

2ª Actividad a los 55 años. En el momento en que sea aprobada la jubilación a los 60 años las edades indicadas en este artículo se rebajarán en 5 años.

##### SUBVENCIÓN POR LA COMPRA DE VIVIENDA HABITUAL

La Administración subvencionará, al personal incluido en el ámbito de este Acuerdo, el 50% de interés hasta un importe de 120.000 EUROS del crédito concedido por alguna entidad financiera para la compra de la vivienda habitual en los siguientes casos:

- Por cambio de Centro de Trabajo y con objeto de mejorar y minorar el tiempo de desplazamiento al mismo.
- Aumento de los componentes de la unidad familiar que requiera un aumento de espacio vital en la vivienda
- Separación o divorcio en el que el funcionario/a se vea privado del uso de la vivienda habitual común.
- Cualquier otro con el visto bueno de la CM Paritaria.

En el caso de amenazas terroristas o de kale borroka la subvención alcanzará al total del interés por el capital necesario para la adquisición de la nueva vivienda. Esta deberá guardar la debida relación superficie/precio con la que se ha visto obligado/a a abandonar, hecho que se verificará por el tasador utilizado para la concesión del crédito.

##### OTRAS MEJORAS SOCIALES

Los daños que sufran los vehículos particulares de los/las ertzainas como consecuencia de acto terroristas (incluida "kale borroka"), serán subvencionados por el Departamento de Interior en la cuantía a la que ascienda la diferencia entre lo devengado después de la tramitación y abono por el consorcio de compensación de Seguros y/o por la Oficina de Atención a las víctimas del Terrorismo del Departamento de Interior y el valor del uso del vehículo, siendo requisito, en todo caso, que el vehículo se hallare asegurado. El peritaje se realizará por el perito del seguro y en caso de disconformidad del Departamento a través del Colegio Profesional de Peritos Tasadores. Se dará información de estas subvenciones a la CM Paritaria.

Los daños que sufran el resto de propiedades particulares de los/las ertzainas, por el mismo motivo que el párrafo anterior, serán subvencionados en la medida en que no lo sean por otros Organismos y/o Seguros. El peritaje se realizará de la misma forma que en el párrafo anterior.

Con el fin de promover e incentivar el acceso de las mujeres al colectivo, instalación de guarderías en los centros que reúnan los requisitos necesarios al efecto y/o contratación de plazas en guarderías ya existentes. En cualquier caso adaptadas a los horarios del colectivo.

##### JORNADA DE TRABAJO ANUAL 1.550 horas.

El calendario laboral conteniendo la distribución del horario de trabajo se pactará con los Representantes Sindicales con carácter anual y dentro de la negociación del Acuerdo Colectivo, debiendo quedar aseguradas las necesidades peculiares del servicio de las diversas especialidades y destinos que existen en la actualidad dentro de la Ertzaintza, así como los derechos de los mismos. A estos efectos se tendrán en cuenta, siempre que se respeten los descansos básicos y la jornada anual máxima, las peticiones realizadas por los trabajadores de cada especialidad, destino, o grupo de especiales características.

Cualquiera que sea el régimen de organización de trabajo en la Ertzaintza, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán como mínimo 12 horas de descanso. Asimismo, entre cada semana de trabajo mediarán como mínimo 48 horas de descanso. Si hubiera de procederse a la realización de cambios de grupos de trabajo, éstos serán llevados a cabo con personal voluntario; si no los hubiera será por sorteo sin que nadie pueda volver a ser cambiado de grupo en los próximos 8 años.

##### TURNOS

Cómputo del 120% en horario nocturno. A partir de los 50 años, eliminación el turno de noche a petición del ertzaina, si opta por trabajar ese turno cómputo del 130%

## COMPENSACIONES POR TRABAJO FUERA DE LA JORNADA HABITUAL

Eliminación de la expresión prolongación de jornada. Las horas en exceso realizadas por el personal de la Ertzaintza por razones del servicio, darán derecho a la compensación siguiente:

1. Hora en jornada laboral diurna = 1,50
2. Hora en jornada laboral nocturna = 1,75
3. Hora en fin de semana o festivo diurna = 2,00
4. Hora en fin de semana o festivo nocturna = 2,25
5. Las compensaciones por fracciones que no alcancen la hora se contabilizarán de la forma siguiente:
  - a. En el caso de no alcanzar la 1ª hora:
    - 01 a 30 minutos - ½ hora
    - 31 en adelante - 1 hora

Tras superar la hora se redondearán al alza en fracciones de media hora.

6. Hora en turnos de mañana y tarde los días 25 de diciembre y 1 de enero = 2,50
7. Hora en turno de noche los días 24 y 31 de diciembre = 3,00
8. En las jornadas indicadas en los puntos 6 y 7 se tendrá derecho a percibir como indemnización el importe correspondiente a media dieta de manutención. Cuando estas fechas coincidan con sábado o domingo, la referencia al turno de mañana se entenderá referida al turno de día y la referencia al turno de noche, se entenderá referida al turno de tarde-noche

**"STANDBY" y todas las situaciones asimiladas (estancias en centros u otras formas de permanecer localizable)**  
Cómputo de 10'/hora.

## HORAS EXCESO

Eliminación de los plazos para el disfrute. Solo podrán denegarse en el caso de que coincidan por este concepto mas del 30% de los integrantes de cada grupo. En caso de coincidencia, tendrán preferencia quienes mas días seguidos soliciten y en caso de persistir la coincidencia por sorteo.

## VACACIONES

188 Horas, disfrute hasta el 25% o superior en cualquier periodo del año. Incremento por servicios.

Años servicio	10	15	20	25	30
Días	1 más	2 más	3 más	4 más	5 más

## LICENCIA POR ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO DE PARIENTE

- Por cónyuge, compañero/a, hijo/a, 10 días laborables.
- Por padres o hermanos/as, incluidos los políticos, 5 días laborables.
- Resto hasta tercer grado 4 días laborables.
- Cuarto Grado 2 días laborables.

En caso de que el fallecimiento o la hospitalización tenga lugar mientras se desarrolla la jornada de trabajo, el resto de esa jornada tendrá la condición de licencia y el cómputo de los plazos estipulados comenzarán el día laboral siguiente.

-Acompañamiento a cónyuge, compañero/a, hijo/a, en consultas médicas por el tiempo indispensable

Se entenderá como laborable la jornada en la que por calendario se tiene previsto trabajar.

## DEBERES INEXCUSABLES - JUICIOS

En turno de libre y en día libre cómputo de 8 horas como mínimo. Si es tras jornada prevista de noche cómputo de la jornada total. Gastos de desplazamiento en todo caso y desde el domicilio en turno libre y en día libre. Si el deber inexcusable es en horario de trabajo el interesado elegirá el atuendo con el que realizará las gestiones.

## LICENCIA POR TRASLADO O MUDANZA DE DOMICILIO HABITUAL

2 días sin ningún límite

## PERMISO POR REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADO

Este permiso conlleva en todo caso el derecho de indemnización por razón del servicio.

## PERMISO PARA ACUDIR A CONSULTAS, TRATAMIENTOS Y EXPLORACIONES DE TIPO MEDICO

En lugar y días en los que sea citado, a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico. Días de citación retribuidos

## PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES

6 días retribuidos por año

## RETRIBUCIONES.

1.- Incremento del Complemento Especifico Singular:

Agente, Agente 1º y Suboficial = 20% Oficial, Subcomisario y Comisario = 10%

2.- Comida: Se reconocerá un Complemento de 18 euros/día en F/S y de 9 euros/día en jornada partida.

3.- Vestuario no uniformado: 2,50 Euros por jornada (aunque no haya sido completa)

4.- Nocturnos: 4 Euros/hora, FS y Festivos 6 Euros/hora

5.- Fines de Semana y Festivos: Sábados: 4 Euros/hora; Domingos y Festivos 5 Euros/hora (acumulativos)

## RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

En el desarrollo de los artículos 103 y 104 de la Ley de Policía del País Vasco, se formará a partir de los 15 primeros días de entrada en vigor el presente Acuerdo, la Comisión de Relación y Valoración de Puestos de Trabajo. Asimismo, dicha Comisión desarrollará la regulación de la Segunda Actividad y el Acto de Servicio de acuerdo con el articulado expresamente reflejado en dicha ley, los sistemas de ingreso, la provisión de puestos, la promoción interna, la formación continua y todos los demás aspectos que afecten a la carrera profesional del/la ertzaina. En la comisión participará, al menos, un representante de cada organización sindical con representación en la Ertzaintza.

## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Participará, al menos, un delegado de cada organización sindical con representación en la Ertzaintza. Cada Delegado dispondrá de un crédito horario mensual de 5 días exclusivamente por y para esta materia.

## PERFILES LINGÜÍSTICOS

No aplicación de los baremos con puntuación por PL hasta que todos los trabajadores hayan tenido la opción de liberación

\*\*\* Estas son las reivindicaciones de mas calado, pero hay puntos importantes a retocar en muchísimos apartados en los que en la actualidad el Departamento puede interpretar de manera perjudicial para el ertzaina.